



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 172 -2019-A-MDSJB

San Juan Bautista, 06 JUN 2019

VISTO;

El Informe N.º 003-2019-NFF-SGATYC---GODUR-MDSJB de fecha 04 de junio 2019, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, y demás antecedentes de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en la que se solicita la elaboración de una Resolución de Alcaldía otorgando la disponibilidad física de las vías de uso público para el Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES EN EL AA.HH. VIRGEN DE LOURDES, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS-LORETO", cuyo Código Único es el 2331898; ha sido planteado con la finalidad de mejorar y sobretodo la salubridad de los habitantes de la zona.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 155-2017-vivienda, publicada el 05 de mayo del 2017, donde se establece los requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento, el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES EN EL AA.HH. VIRGEN DE LOURDES, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS-LORETO", identificado con código único 2331898, se encuadra dentro de estos lineamientos.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1280, publicado el 29 de diciembre del 2016, donde se Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento a nivel Nacional en los ámbitos Rural y Urbano y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, del 26 de junio del 2017; el planteamiento del proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES EN EL AA.HH. VIRGEN DE LOURDES, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS-LORETO", identificado con código único 2331898, cumple y se enmarca dentro de los parámetros establecidos por dicho Decreto..

Que, mediante la Resolución de Jefatura N° 003-99-COFOPRI-JM; de fecha 12 de abril de 1999, el Organismo Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, declaro el saneamiento del Área perimétrica del Asentamiento Humano Virgen de Lourdes a través de la rectificación del área de intermediación de dicho predio, expidiéndose los planos perimétricos de trazado y lotización

Que, mediante el Informe N.º 003-2019-NFF-SGATYC---GODUR-MDSJB de fecha 04 de junio 2019, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, informa que es necesario la emisión del acto resolutorio que declare la libre disponibilidad de las vías de uso público de las calles Kairos, Colinas y José Carlos Mariátegui del Asentamiento Humano Virgen de Lourdes donde se va ejecutar el proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES EN EL AA.HH. VIRGEN DE LOURDES, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS-LORETO", cuyo Código Único es el 2331898.



Que, estando a las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° 223-2019-OAJ-MDSJB, de fecha 05 de junio del 2019, que opina favorablemente emitir el acto resolutorio que declare la libre disponibilidad de las vías de uso público de las calles Kairos, Colinas y José Carlos Mariátegui del Asentamiento Humano Virgen de Lourdes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 35) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la libre disponibilidad física de las vías de uso público de las Calle Kairos, Colinas y José Carlos Mariátegui del Asentamiento Humano Virgen de Lourdes, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES EN EL AA.HH. VIRGEN DE LOURDES, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS-LORETO"**, cuyo Código Único es el 2331898

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Fdo. José Martín Arevalo Pinedo
Alcalde